



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

Oficio No. 206C0201000300S/UT/003/2023.

Lerma, Estado de México;
Febrero 01 de 2023.

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E:**

Con un respetuoso saludo y en atención a la solicitud de información pública, presentada por usted con número de folio **00002/CCCEM/IP/2023**, realizada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) de fecha 27 de enero de 2023, y con fundamento en los artículos 150, 152, 155, 160, 162, 173 y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Favor de responder a la solicitud y los archivos adjuntos en sus respectivos formatos."

RESPUESTA

Con fundamento en el artículo 167 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, éste Organismo se declara incompetente, para dar trámite y respuesta al contenido de la presente solicitud; lo anterior, por no corresponder a las facultades, competencias y atribuciones conferidas por el artículo 223 de la Ley de Seguridad del Estado de México; que a la letra establece:

"Artículo 223. El Centro, tiene por objeto realizar las evaluaciones permanentes, de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a las o los aspirantes y a las o los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y privada, estatal y municipal a fin de emitir, en su caso, la certificación correspondiente."

En este sentido, la presente Solicitud de Información corresponde a la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a través de la Subsecretaría de Policía Estatal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; la

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

Ley de Seguridad del Estado de México; el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa Subsecretaría de Policía Estatal del Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad; por lo que se sugiere ingresar la presente solicitud ante la Unidad de Transparencia de dicho Sujeto Obligado, para la atención y tramite conducente, a través del siguiente link:

<https://www.saimex.org.mx/saimex/ciudadano/login.page>

O bien, ingresar a la página institucional de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, donde puede consultar información que puede ser utilidad para la presente solicitud, a través del siguiente link:

https://sseguridad.edomex.gob.mx/seguridad_publica

Reiterando la plena disposición que tiene éste Organismo para cumplir con sus obligaciones en Materia de transparencia y tener en orden y actualizada la información que se requiera y ésta se encuentre a la orden de los ciudadanos interesados en conocer la dinámica y funcionamiento del Centro de Control de Confianza del Estado de México; no omito informar que con fundamento en los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se otorga el derecho de impugnación en materia de Acceso a la Información Pública, contando con un plazo de quince días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, para interponer el recurso de revisión como garantía a la que tiene derecho.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

L.A. JUAN BENJAMÍN MIRA LIÉVANOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA